

HONORABLE ASAMBLEA:

02568

La suscrita, en mi carácter de diputada de la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Sonora e integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, en ejercicio de la facultad que me otorgan los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la misma entidad, comparezco de la manera más atenta y respetuosa ante esta Asamblea, con la finalidad de someter a consideración de la misma, la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO DE LA CULTURA Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE SONORA, **con el objeto de establecer bases de apoyo para impulsar a las personas que destaquen en el rubro de la cultura y las artes, y a su vez garantizar la igualdad en los apoyos, la promoción y la difusión de la producción artística e intelectual para hombres y mujeres**, misma que sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El acceso a la cultura, es un derecho humano reconocido por nuestra Carta Magna en su artículo 4, párrafo doce, que señala: *“Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.”*¹

Desde hace varios años, en nuestro Estado, la presencia de delincuencia organizada, el aumento de los delitos de alto impacto, han ido mermando la seguridad de los ciudadanos, solo basta revisar el reporte del primer trimestre del 2017 que emite el Observatorio Sonora por la Seguridad, que contempla el reporte de incidencia de los delitos de alto impacto, donde se concluye:

“ En la tasa acumulada por cada 100 mil habitantes del 1er trimestre de 2017, Sonora está ocupando algunas de las primeras posiciones por encima de la tasa nacional, 4 son delitos de alto impacto que lo

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 4.

hicieron: • Homicidio doloso en el 11 • Robo con violencia en 7 • Homicidio culposo en 9 • Robo de vehículos en 10 .

Hermosillo concentra el 60.02% de todas las denuncias de los principales delitos analizados en este reporte de enero-marzo 2017.

Las carpetas de investigación de homicidio doloso en el estado de Sonora aumentó su incidencia en 9.09% en el 1er trimestre 2017 en comparación con el trimestre del 2016. Los municipios de Cajeme y Hermosillo son los de mayor incidencia en homicidio doloso en el estado. El municipio con mayor crecimiento porcentual en homicidio doloso con arma de fuego en el 1er trimestre 2017 se registró en Cajeme con 161.11%.

Estos datos revelan la urgencia de implementar acciones serias y eficaces que permitan mejorar la seguridad en el estado de Sonora. En nuestra entidad aumentó la incidencia de homicidio culposo en el 1er trimestre 2017 en un 1.71% en comparación con el trimestre 2016, actualmente Sonora se ubica en la posición número 9 en la tasa acumulada por cada 100 mil habitantes.

El municipio con mayor crecimiento porcentual en el trimestre 2017 en el delito de homicidio culposo se presentó en Navojoa con 160.00% En Sonora el robo con violencia ha disminuido 19.41% en comparación con el 1er trimestre del 2016, aun con esta mejora estadística seguimos en la posición número 7 de robo con violencia a nivel nacional.

En el delito de robo de vehículo en Sonora sigue afectado de manera importante a la sociedad Sonorense, el presente reporte arroja que se han cometido 1,198 casos de robo a vehículo en el 1er trimestre de 2017 en comparación con 2016 se presentó un incremento del 9.81%. El municipio con mayor participación en denuncias de robo de vehículo es Hermosillo en donde se focaliza el 58.18% del delito a nivel Sonora.

El delito de violación en nuestra entidad se incrementó 51.16% en este último reporte trimestral enero-marzo 2017, la tasa por cada 100 mil habitantes para en este delito ubica a Sonora en la posición número 21 a nivel estatal, los municipios con la mayor tasa por cada 100 mil habitantes en violación esta

en Hermosillo, Cajeme y San Luis rio Colorado. Estos datos revelan la urgencia de implementar acciones serias y eficaces que permitan mejorar la seguridad en el estado de Sonora.”²

En Nueva Alianza estamos convencidos, que es a través de agentes preventivos como el impulso a la cultura, deporte y la educación, como lograremos a mediano y largo plazo recomponer el tejido social e ir disminuyendo los índices delictivos, la drogadicción, el narcomenudeo, y en consecuencia la inseguridad en el país.

El propio Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en la publicación MODELO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA A TRAVÉS DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN UNICEF-CEDAL³, precisa que, según estudios realizados, el deporte, la recreación y la cultura no sólo contribuyen al buen estado físico, sino también al bienestar mental y a la interacción social de los niños, niñas y adolescentes. Además, precisa que las actividades socioculturales permiten el enriquecimiento del individuo en el seno de la sociedad y potencia la amistad entre los seres humanos contribuyendo a mejorar la relación, el conocimiento y las expresiones personales. La Cultura se puede comprender de varias maneras, entre ellas como un elemento que caracteriza y prologa los valores de la sociedad. La cultura, como capital social en relación con los contextos y sus necesidades, puede aportar bases para caracterizar y conocer a las comunidades. Por otro lado, además de funcionar como medio de expresión artística, puede fungir como una herramienta para el conocimiento y aproximación a las realidades tanto, nacionales como comunales. De esa manera, al ser la cultura parte activa de las sociedades, impregna a las actividades humanas y les aporta sustento en cuanto a que las prolonga y las puede dotar de contenido.

² Reporte de Incidencia Delictiva del Estado de Sonora, primer trimestre 2017
<file:///C:/Users/Lic%20Carlos%20Sosa/Downloads/Reporte%201er%20trimestre%20Sonora%202017%20ok%20final.pdf>

³ MODELO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA A TRAVÉS DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN UNICEF-CEDAL
http://www.mdgfund.org/sites/default/files/CPBB_GUIA_CRica_Modelo%20Prevencion%20Violencia%20Deporte%20y%20Cultura.pdf

Dada la relevancia del tema, hemos de reconocer el impulso que se está brindando al tema de Cultura en Sonora, el cual se basa en el Programa Estratégico para la Cultura y las Artes Sonora 2016-2021, el cual guía los objetivos, estrategias y acciones de la política cultural durante la administración de nuestra Gobernadora, Claudia Pavlovich Arellano⁴.

Es importante mencionar que, dentro del Programa Estratégico en mención, se enumeran seis objetivos estratégicos, que son:

1. Acceso a la cultura.
2. Salvaguardia, fortalecimiento y difusión del patrimonio, diversidad e identidad cultural de Sonora.
3. Optimización de la infraestructura cultural.
4. Impulso al talento local y formación cultural.
5. Proyección cultural nacional e internacional:
6. Modernización administrativa:

La presente iniciativa, pretende abonarle al objetivo número 4, el cual coloca a los creadores y artistas en el primer plano de actuación.

Reconociendo que Sonora es cuna de grandes artistas y de grandes talentos, y que nuestro deber es seguir impulsándolos, trabajando a favor de su consolidación, debiendo para ello encontrar el respaldo en el Gobierno del Estado a través del Instituto Sonorense de Cultura, así como el respaldo en los Ayuntamientos de sus lugares origen; por ello, planteamos reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Fomento a la Cultura, para fijar como obligación del Instituto Sonorense de Cultura y de los ayuntamientos, el impulso y proyección de los artistas más destacados, otorgándoles la facultad de otorgar becas a quienes destaquen en el rubro de la cultura y las artes.

Asimismo, establecer la obligación de garantizar la igualdad en el ámbito de los apoyos, la promoción y difusión de la producción artística e intelectual para hombres y

⁴ Programa Estratégico para la Cultura y las Artes Sonora 2016-2021
<http://isc.gob.mx/quienes-somos/pecasisc2016-2021/>

mujeres, asegurando la inclusión de manera equitativa y proporcional por género en los planes y proyectos que contempla la ley.

Por lo antes expuesto y en apego a lo que señalan los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la misma entidad, someto a consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO DE LA CULTURA Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO UNICO.- Se reforman la fracción VI y VII del artículo 1, y se le adicionan las fracciones VIII y IX; se adiciona un párrafo tercero al artículo 2; se adiciona la fracción XII Bis al artículo 7 y se reforma la fracción XIII; se reforma la fracción VIII y X del artículo 8 y se le adicionan las fracciones XI, XII, XIII y XIV, todos de la Ley de Fomento de la Cultura y Protección del Patrimonio Cultural del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1º.- ...

I a la V.- ...

VI.- Realizar y estimular, en todas las regiones de la Entidad, actividades de promoción y difusión turística, académica y de investigación en beneficio del Patrimonio Cultural, y llevar a cabo las acciones necesarias para la protección, conservación y, en su caso, restauración del mismo;

VII.- Establecer las bases para que las actividades culturales y artísticas existentes y las que se desarrollen en el Estado sean del conocimiento general y tengan por objeto beneficiar el acervo de los sectores de la sociedad sonoreense;

VIII.- Fijar las bases para otorgar beca, reconocimientos y estímulos económicos en apoyo a la realización artística y cultural; y

IX.- Garantizar la igualdad en el ámbito de los apoyos, la promoción y difusión de la producción artística e intelectual para hombres y mujeres, asegurando la inclusión de manera equitativa y proporcional por género en los planes y proyectos de esta ley.

ARTÍCULO 2º.- ...

...

El Estado y los ayuntamientos promoverán los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa, atendiendo al principio de no discriminación.

ARTÍCULO 7º.- El Instituto Sonorense de Cultura, en adelante el Instituto, además de las funciones que le otorga el Decreto de su creación, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

I a la XII.- ...

XII BIS.- Impulsar y proyectar en el ámbito nacional e internacional, en la medida de sus posibilidades, a los artistas estatales más destacados;

XIII.- Gestionar ante las autoridades competentes estímulos y exenciones fiscales para las personas u organismos que promuevan y fomenten el desarrollo de la cultura, las artes, el Patrimonio Cultural y la conservación y restauración de éste último, así como para que los donativos económicos o en especie otorgados para el desarrollo de esas actividades por particulares locales, nacionales o extranjeros, sean deducibles de impuestos. **Asimismo, podrán otorgar becas a quienes destaquen en el Estado en el rubro de la cultura y las artes.**

XIV a la XIX.- ...

ARTÍCULO 8º.- ...

I a la VII.- ...

VIII.- Otorgar premios, reconocimientos o estímulos a las personas, grupos e instituciones públicas o privadas que se hayan destacado en la promoción, preservación, difusión e investigación de la Cultura, las Artes y el Patrimonio Cultural en el Municipio; **asimismo podrán otorgar becas a quienes destaquen en sus municipios en el rubro de la cultura y las artes.**

IX.- ...

X.- Constituir órganos de apoyo en la coordinación y ejecución de los programas culturales y artísticos municipales;

XI.- Estimular la integración de Consejos Municipales para el Fomento de la Cultura, con la participación de la comunidad cultural y los sectores sociales, privado y público;

XII.- Elaborar y mantener actualizado el registro y el directorio de las personas físicas o jurídicas que se dediquen al arte, tanto en la creación, fomento, apoyo, promoción como que dispongan de espacios apropiados para desarrollar actividades culturales en el municipio;

XIII.- Elaborar y mantener actualizado un inventario de los espacios públicos con que cuenta el municipio para la realización de actividades culturales y artísticas; e

XIV.- Impulsar y proyectar en el ámbito estatal, nacional e internacional, en la medida de sus posibilidades, a los artistas municipales más destacados;

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 24 de agosto de 2017.



DIP. TERESA MARIA OLIVARES OCHOA